



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 020-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Febrero de 2013

## VISTO:

El Informe N° 017-2013/GRP-407000-407700, de fecha 13 de Febrero de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 503,51 (Quinientos Tres y 51/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago ascendente a S/. 121.91 (Ciento veintiuno y 91/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de emisión de Opinión Técnica vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua y para el pago ascendente a S/. 381.60 (Trescientos Ochenta y Uno y 60/100 nuevos Soles) por derecho de inspección ocular para el otorgamiento de la autorización de extracción y uso de Cantera de Agregados Saona; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe N° 0006-2013/GRP-407000-407700-MVJFS, de fecha 15 de Enero de 2013, la Especialista Legal Abog. María Victoria de Jesús Flores Sevilla informa a la Gerencia de Desarrollo y Promoción de la Inversión privada, que vistos los requerimientos de la contratista y la Gerencia de Infraestructura, la entidad deberá cancelar el monto de el monto de S/. 503,51 (Quinientos Tres y 51/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago ascendente a S/. 121.91 (Ciento veintiuno y 91/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio de procedimiento Administrativo para el otorgamiento de la autorización de extracción y uso de Cantera de Agregados Saona y para el pago ascendente a S/. 381.60 (Trescientos Ochenta y Uno y 60/100 nuevos Soles) por derecho de inspección ocular para el otorgamiento de la autorización de extracción y uso de Cantera de Agregados Saona;

Que, la Resolución Jefatural N° 597-2010-ANA, de fecha 20 de setiembre de 2010, se aprueba la relación de Servicios Prestados por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, específicamente en el Procedimiento Administrativo N° 06, establece como Tasa para el Inicio del Procedimiento Administrativo de emisión de Opinión Técnica vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua, la suma de S/. 121.91 (Ciento Veintiuno y 91/100 Nuevos Soles) y Procedimiento Administrativo N° 10, establece como Tasa para el Inicio del procedimiento de inspección Ocular con una distancia mayor a 100 Km, la suma de S/. 381.60 (Trescientos Ochenta y Uno y 60/100 Nuevos Soles), sumas que serán abonadas en las Oficinas de la Autoridad Local del Agua (ALA) de la Jurisdicción;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Especialista Legal, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y promoción de la Inversión Privada solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 503,51 (Quinientos Tres y 51/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago del derecho de trámite de Inspección Ocular;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 040-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 020-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Febrero de 2013

objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el giro del monto de S/. 503,51 (Quinientos Tres y 51/100 Nuevos Soles), a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, identificada con DNI N° 02849942, a fin de cumplir pago ascendente a S/. 121.91 (Ciento veintiuno y 91/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de emisión de Opinión Técnica vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción uso de Cantera de Agregados Saona y para el pago ascendente a S/. 381.60 (Trescientos Ochenta y Uno y 60/100 nuevos Soles) por derecho de inspección ocular para el otorgamiento de la autorización de extracción y uso de Cantera de Agregados Saona, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0010	:	SANEAMIENTO FISICO LEGAL
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.499:	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/. 503.51

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Sra. Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

ESP. INFRAESTRUCTURA  
VIGILAN

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

